JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2022-00102

Clase: ejecutivo

De conformidad con lo instituido en los artículos 593 y 599 del C.G.P. el Juzgado

resuelve:

Decretar el embargo de los dineros consignados en CDT'S, cuentas de ahorro y corrientes y demás productos financieros, cuyo titular sea el demandado, en las entidades bancarias que se relacionan en el escrito de medidas cautelares. Ofíciese

Limítese la medida a la suma de \$ 360.000.000

Notifiquese

**GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO** 

JUEZ